

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:

20263330000090481

Barranquilla, 8 de julio de 2026

Señor (a)

ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a petición anónima SIM 1765138784 – Proceso de elección de representantes para Mesa Nacional de Hogares Sustitutos.

Cordial saludo.

En atención a la petición anónima radicada bajo el número SIM 1765138784, mediante la cual se solicita orientación respecto al proceso de elección de las representantes de las madres sustitutas de la Regional Atlántico para participar en la Mesa Nacional de Hogares Sustitutos, nos permitimos informar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar Hogar Sustituto V2 (1), en el numeral 3.8 “Acompañamiento al rol de madre sustituta o padre sustituto”, apartado A. “Mesas de participación de madres y padres sustitutos”, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF promueve espacios de participación y diálogo permanente con las madres y padres sustitutos del país. El Manual señala expresamente que desde el año 2013 se desarrollan espacios de diálogo técnico con participación de representantes de los diferentes departamentos del país, la Dirección General del ICBF, la Dirección de Protección, la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y las entidades administradoras de la modalidad. Asimismo, dispone que los temas abordados en la Mesa Nacional tendrán réplica en las mesas regionales de madres y padres sustitutos.

De igual manera, el Manual establece que estos escenarios constituyen espacios de participación para las madres y padres sustitutos y que las regionales deberán promover y fortalecer mecanismos democráticos y periódicos de participación. Sin embargo, el referido Manual no contempla que la representación en la Mesa Nacional recaiga de manera automática o permanente en una persona que ostente algún liderazgo local, municipal, asociativo o comunitario, ni establece que la designación de representantes deba realizarse exclusivamente a través de asociaciones existentes. Por el contrario, las orientaciones emitidas por el nivel nacional para la conformación de la Mesa Nacional dispusieron que cada regional realizara un proceso de postulación y elección de representantes, garantizando la participación de las madres y padres sustitutos vinculados a la modalidad.

En desarrollo de dichas orientaciones, la Regional Atlántico adelantó un proceso abierto de postulación y votación, mediante el cual las madres sustitutas

interesadas pudieron postularse como candidatas y posteriormente ser elegidas mediante votación de sus compañeras. Como resultado de este ejercicio democrático fueron seleccionadas las candidatas que obtuvieron la mayor votación, de acuerdo con los cupos asignados a la Regional Atlántico por parte de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos. En la comunicación remitida por la Dirección de Protección se indicó expresamente que para la Regional Atlántico correspondían dos (2) representantes para la Mesa Nacional.

Por lo anterior, el hecho de que existiera previamente una madre sustituta reconocida como líder de una asociación o grupo de madres sustitutas no impedía que se adelantara el proceso de elección definido para la Mesa Nacional, toda vez que se trató de un mecanismo específico de participación convocado por el ICBF para elegir a las representantes de la Regional Atlántico conforme a los lineamientos impartidos por el nivel nacional y al número de cupos asignados para la regional.

En consecuencia, de acuerdo con la información disponible y las orientaciones institucionales impartidas para la conformación de la Mesa Nacional de Representantes, se considera procedente la realización de un proceso de votación para la elección de las representantes regionales, así como la elección de dos representantes para la Regional Atlántico, en atención al número de cupos definidos por el nivel nacional.

Finalmente, respecto a la solicitud de publicación de la respuesta en cartelera, se informa que la presente respuesta será incorporada en los mecanismos institucionales previstos para la atención de peticiones anónimas, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Cordialmente,



MARÍA CONCEPCIÓN ESCORCIA MUÑOZ

Supervisora Contrato Hogar Sustituto

Anexo: Copias Págs 156-158 “3.8 Acompañamiento al rol de madre sustituta o padre sustituto A. Mesas de participación de madres y padres sustitutos” del Manual Operativo Modalidad de Acogimiento Familiar - Hogar Sustituto. (3 folios)

Proyectó: María Concepción Escorcía Muñoz